



# Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

**79<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 14 de diciembre de 2006, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidenta:* Sra. Al-Khalifa ..... (Bahrein)

*Se abre la sesión a las 15.40 horas.*

## Informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

**La Presidenta** (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará ahora los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre los temas 28 a 39, 110 y 118 del programa. Pido a la Relatora de la Comisión Política Especial y de Descolonización, la Sra. Rana Salayeva de Azerbaiyán, que presente los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización en una sola intervención.

**Sra. Salayeva** (Azerbaiyán), Relatora de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (*habla en inglés*): Es para mí un gran placer presentar a la Asamblea General los informes del Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre los temas 28 a 39, 110 y 118 del programa. Estos informes, que figuran en los documentos A/61/404 a A/61/417, incluyen los textos de proyectos de resolución y de decisión recomendados a la Asamblea General para su aprobación. Para facilitar los trabajos a las delegaciones, la Secretaría ha preparado una lista de las votaciones efectuadas en la Cuarta Comisión, que figura en el documento A/C.4/61/INF/3\*.

Durante la parte principal del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, la Cuarta Comisión celebró 27 sesiones públicas y aprobó 25

proyectos de resolución y dos proyectos de decisión. De conformidad con la práctica habitual, el Grupo de Trabajo Plenario establecido por la Comisión en virtud del tema 30 del programa, titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre para fines pacíficos”, también celebró sesiones públicas en el curso de las cuales acordó los textos de dos proyectos de resolución.

La labor de la Cuarta Comisión se llevó a cabo en un ambiente constructivo, de manera flexible, y progresista. La Comisión celebró sesiones de diálogos interactivos con el Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública sobre el tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y con el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.

Del mismo modo, la Comisión se benefició de la sesión de diálogo interactivo con el Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (OOPS), el Rector de la Universidad para la Paz, el Director de la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos Espaciales y el Secretario del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas. Esa modalidad permitió que las delegaciones participaran activamente en las deliberaciones de la Cuarta Comisión.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



El informe presentado en relación con el tema 28 del programa, “Universidad para la Para”, figura en el documento A/61/404. El proyecto de resolución presentado en relación con ese tema del programa figura en el párrafo 7 del informe de la Cuarta Comisión. De conformidad con la resolución 58/316 de la Asamblea General, este tema continuará examinándose cada tres años, y la próxima vez que se presente será en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

El informe presentado en relación con el tema 29 del programa, titulado “Efectos de las radiaciones atómicas”, figura en el documento A/61/405. La Cuarta Comisión examinó en informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, que figura en el documento A/61/46 y Corr.1. Respecto de este tema, la Comisión escuchó una presentación muy informativa por parte del Secretario del Comité Científico. El proyecto de resolución presentado en relación con este tema del programa figura en el párrafo 7 del informe de la Cuarta Comisión.

El informe presentado en relación con el tema 30 del programa, titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre para fines pacíficos”, figura en el documento A/61/406. Al examinar este tema, la Cuarta Comisión celebró varias sesiones oficiosas del Grupo de Trabajo Plenario, presidido por la delegación de Francia. El Grupo de Trabajo elaboró dos proyectos de resolución, que fueron aprobados por la Comisión sin someterlos a votación, y figuran en el párrafo 15 del informe.

El informe presentado en relación con el tema 31 del programa, titulado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente”, figura en el documento A/61/407. La Cuarta Comisión examinó el informe del Comisionado General del OOPS, publicado con la signatura A/61/13, así como el informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS, publicado con la signatura A/61/347, y diversos informes del Secretario General. En relación con este tema, la Comisión aprobó cuatro proyectos de resolución en votaciones registradas. Los proyectos de resolución presentados en relación con este tema del programa figuran en el párrafo 19 del informe de la Cuarta Comisión. La Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe esos proyectos de resolución.

El informe sobre el tema 32 del programa, titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, figura en el documento A/61/408. La Cuarta Comisión examinó el informe del Comité Especial sobre la protección y promoción de los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes en los territorios ocupados, publicado con la asignatura A/61/500, así como otros informes del Secretario General publicados en relación con ese tema. La Cuarta Comisión tuvo ante sí seis proyectos de resolución y aprobó cinco de ellos, los cuales figuran en el párrafo 25 de su informe. La Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe esos cinco proyectos de resolución.

El informe sobre el tema 33 del programa, titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, figura en el documento A/61/409. La Cuarta Comisión celebró un diálogo interactivo con el Sr. Jean-Marie Guéhenno, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y celebró un debate general sobre ese tema. La Comisión reanudará el examen de ese tema después de que haya recibido el próximo año el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

El informe sobre el tema 34 del programa, titulado “Cuestiones relativas a la información”, figura en el documento A/61/410. La Cuarta Comisión examinó el informe del Comité de Información (A/61/21 y Add.1) y el informe del Secretario General (A/61/216) y escuchó una declaración del Sr. Shashi Tharoor, Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública, con quien la Comisión también mantuvo una sesión de diálogo interactivo. La Comisión aprobó, sin someterlos a votación, dos proyectos de resolución y un proyecto de decisión sobre el aumento del número de miembros del Comité de Información, que figuran en los párrafos 9 y 10 del informe de la Comisión, respectivamente. En virtud del proyecto de decisión, la República Dominicana y Tailandia serían nombradas miembros del Comité de Información, y, por consiguiente, el número de miembros del Comité aumentaría de 108 a 110 miembros. La Cuarta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe los proyectos de resolución y los proyectos de decisión.

La Cuarta Comisión examinó los temas sobre descolonización en un solo grupo y un solo debate

general para todos los temas relativos a la descolonización.

El informe presentado sobre el tema 35 del programa, titulado “Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas”, figura en el documento A/61/411. El proyecto de resolución presentado en relación con ese tema figura en el párrafo 7 del informe. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El informe presentado sobre el tema 36 del programa, titulado “Actividades económicas y de otro tipo que afectan los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos”, figura en el documento A/61/412. Con respecto a ese tema, la Cuarta Comisión aprobó un proyecto de resolución que aparece en el párrafo 7 del informe. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General su aprobación.

El informe presentado sobre el tema 37 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”, figura en el documento A/61/413. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 de ese informe.

El informe presentado sobre el tema 38 del programa, titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos”, figura en el documento A/61/414. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 6 de ese informe.

El informe presentado sobre el tema 39 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, figura en el documento A/61/415. La Cuarta Comisión aprobó seis proyectos de resolución y un proyecto de decisión en relación con este tema. La Cuarta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe los seis proyectos de resolución que figuran en el párrafo 29 del informe, así como el proyecto de decisión que figura en el párrafo 30.

El informe presentado sobre el tema 110 del programa, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, figura en el documento A/61/416.

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de programa de trabajo de la Comisión para el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, como figura en el anexo del informe de la Comisión.

El informe presentado sobre el tema 118 del programa, titulado “Planificación de programas”, figura en el documento A/61/417.

En este momento, quisiera rendir homenaje a todas las delegaciones por el extraordinario espíritu de cooperación que prevaleció en la labor de la Comisión Política Especial y de Descolonización. En nombre de la Mesa de la Cuarta Comisión, quisiéramos manifestar nuestro profundo agradecimiento a las delegaciones que ayudaron a la Comisión a llegar a un consenso sobre muchos proyectos de resolución y de decisión.

Deseo rendir un homenaje especial al Embajador Madhu Raman Acharya, de Nepal, Presidente de la Cuarta Comisión. Su profundo conocimiento de la gran variedad de temas de los que se ocupa la Comisión le permitió dirigirla con gran eficiencia.

También quisiera expresar mi reconocimiento a los demás miembros de la Mesa, a saber, el Sr. Mahieddine Djeflal, de Argelia, la Sra. Mónica Bolaños-Pérez, de Guatemala, y el Sr. Urban Andersson, de Suecia, con quienes tuve el placer de trabajar y que contribuyeron de manera significativa al éxito de la Cuarta Comisión.

También me gustaría dar las gracias al Sr. Saijin Zhang, Secretario de la Comisión, así como a la Sra. Tatyana Shestakova, oficial de asuntos políticos, y al resto del dedicado equipo, por su asistencia profesional.

Para concluir, presento respetuosamente a la consideración y aprobación de la Asamblea General las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización recogidas en los documentos publicados con las firmas de la A/61/404 a la A/61/417.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

De no haber propuestas con arreglo al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

*Así queda acordado.*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones sobre las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización se expusieron con claridad en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Asimismo, deseo recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Antes de comenzar a tomar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización, deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se procedió en la Comisión Política Especial y de Descolonización, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría por adelantado.

Así pues, en los casos en que se procedió a votación registrada, haremos lo mismo. También espero que aprobemos sin votación aquellas recomendaciones que la Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó sin proceder a votación.

Antes de continuar, deseo señalar una vez más a la atención de los miembros una nota de la Secretaría, titulada “Checklist of reports of the Special Political and Decolonization Committee (Fourth Committee) to the General Assembly on agenda items 28 to 39, 110 and 118”, que ha sido distribuida con la signatura A/C.4/61/INF/3 [solamente en inglés]. La nota ha sido distribuida escrito por escrito en el Salón de la Asamblea General como guía de referencia para la adopción de decisiones respecto de los proyectos de resolución y decisión recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización en sus informes. En este sentido, los miembros encontrarán en la columna 2 de la nota las siglas de los proyectos de resolución o de las reuniones de la Comisión Política Especial y de Descolonización y, en la columna 5 de

esa misma nota, los números correspondientes a las decisiones adoptadas en sesión plenaria.

## **Tema 28 del programa**

### **Universidad para la Paz**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/61/404)**

**La Presidenta** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 7 de su informe. Pasaremos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 61/108).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 28 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 29 del programa**

### **Efectos de las radiaciones atómicas**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/61/405)**

**La Presidenta** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 7 de su informe. Pasaremos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 61/109).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 29 del programa?

*Así queda acordado.*

### Tema 30 del programa

#### Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

##### Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/61/406)

**La Presidenta** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 15 de su informe. Pasaremos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II.

El proyecto de resolución I se titula “Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 61/110).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “La cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 61/111).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 30 del programa?

*Así queda acordado.*

### Tema 31 del programa

#### Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

##### Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/61/407)

**La Presidenta** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cuatro proyectos de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 19 de su informe. Pasaremos

ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a IV, uno por uno. Una vez realizadas todas las votaciones, los representantes tendrán la oportunidad de explicar su voto.

Pasaremos primero al proyecto de resolución I, titulado “Asistencia a los refugiados de Palestina”. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez,

Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel.

*Abstenciones:*

Camerún, Fiji, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Tuvalu, Estados Unidos de América, Vanuatu.

*Por 173 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 61/112).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores". Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí,

Malta, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Côte d'Ivoire, Fiji, Malawi, Papua Nueva Guinea, Swazilandia, Tuvalu, Uganda, Vanuatu.

*Por 170 votos contra 6 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 61/113).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente". Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia,

Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Camerún, Côte d'Ivoire, Fiji, Papua Nueva Guinea, Swazilandia, Tuvalu, Uganda, Vanuatu.

*Por 169 votos contra 6 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 61/114).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Ahora pasamos al proyecto de resolución IV, titulado “Bienes de

refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos”. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Camerún, Fiji, Malawi, Papua Nueva Guinea, Swazilandia, Tuvalu, Uganda, Vanuatu.

*Por 170 votos contra 6 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 61/115).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 31 del programa?

*Así queda acordado.*

**Tema 32 del programa****Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados****Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/61/408)**

**La Presidenta** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 25 de su informe. Ahora tomaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I a V, uno por uno. Después que hayan sido tomadas todas las decisiones. Los representantes tendrán la oportunidad de explicar sus votos.

Pasaremos primero al proyecto de resolución I, titulado "Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados". Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti,

Dominica, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Tuvalu, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Argentina, Austria, Bahamas, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu.

*Por 90 votos contra 9 y 81 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 61/116).*



**La Presidenta** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a los demás territorios árabes ocupados”. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumanía, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran

Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Tuvalu, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Angola, Australia, Camerún, Côte d’Ivoire, República Dominicana, Fiji, Malawi, Papua Nueva Guinea, Uganda, Vanuatu.

*Por 165 votos contra 7 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 61/117).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y el Golán sirio ocupado”. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar,

Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Australia, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Tuvalu, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Camerún, Côte d'Ivoire, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Fiji, Malawi, Papua Nueva Guinea, Tonga, Uganda, Vanuatu.

*Por 162 votos contra 8 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 61/118).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Las prácticas israelíes que afectan los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental". Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti,

Dominica, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Tuvalu, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Honduras, Malawi, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, Tonga, Uganda, Vanuatu.

*Por 157 votos contra 9 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 61/119).*

[*Posteriormente la delegación de la India informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor*]

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “El Golán sirio ocupado”. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumanía, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Tuvalu.

*Abstenciones:*

Burundi, Camerún, Côte d’Ivoire, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Fiji, Haití, Malawi, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Tonga, Estados Unidos de América, Vanuatu.

*Por 163 votos contra 2 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 61/120).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 32 del programa.

### **Tema 33 del programa**

#### **Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

##### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)** (A/61/409)

**La Presidenta** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que figura en el documento A/61/409?

*Así queda acordado.*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 33 del programa.

### **Tema 34 del programa**

#### **Cuestiones relativas a la información**

##### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)** (A/61/410)

**La Presidenta** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 9 de su informe y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 10 de ese mismo informe. Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución y el proyecto de decisión.

El proyecto de resolución titulado “Cuestiones relativas a la información”, aparece en dos partes. La Parte A titulada “La información al servicio de la humanidad” y la parte B titulada “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 61/121 A y B).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión titulado “Aumento del número de miembros del Comité de Información”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 34 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 35 del programa**

### **Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)** (A/61/411)

**La Presidenta** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 7 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

#### *Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria,

Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

#### *Votos en contra:*

Ninguno.

#### *Abstenciones:*

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 179 votos contra ninguno y 4 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 61/122).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 35 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 36 del programa**

#### **Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos**

##### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)** (A/61/412)

**La Presidenta** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 7 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

#### *Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mongolia,

Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

#### *Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América.

#### *Abstenciones:*

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 179 votos contra 2 y 2 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 61/123).

**La Presidenta** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 36 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 37 del programa**

#### **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

##### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)** (A/61/413)

**La Presidenta** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 8 de su informe.

**Sr. Romeu** (España): Mi delegación quisiera proponer algunas enmiendas al proyecto de resolución contenido en el párrafo 8 del informe (A/61/413) en relación con el tema 37 del programa. La finalidad de estas enmiendas orales es conseguir una adecuada concordancia entre el texto contenido en el proyecto de resolución aprobado por la Cuarta Comisión y el texto de la resolución sobre este mismo tema que fue aprobado por el Consejo Económico y Social el pasado mes de julio.

En el párrafo dispositivo 12 en la segunda línea del texto en inglés se trataría de insertar la palabra “resolution” en singular y eliminar las palabras “and 598 (XXX) of 2 July 2004” incluyendo la nota 2 que figura al pie de la página.

La segunda de las enmiendas consistiría en eliminar el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto y, por último, sería preciso hacer una reenumeración de los párrafos restantes.

Entiendo que todas las enmiendas que acabo de exponer oralmente han sido distribuidas por escrito a todas las delegaciones. Confío en que con la explicación que cabo de llevar a cabo, la Asamblea General pueda adoptar estas enmiendas sin necesidad de someterlas a votación, aunque, al mismo tiempo soy consciente de que algunas delegaciones pueden no haber tenido tiempo suficiente para considerarlas a fondo.

**Sr. Jaafari** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Hemos escuchado atentamente la declaración que acaba de formular el orador que nos ha precedido, quien ha propuesto enmiendas al proyecto de resolución recomendado en el documento A/61/413 bajo el tema 37 del programa. Estas enmiendas acaban de ser propuestas oralmente y creo que se enviaron por correo electrónico ayer por la noche a hora tardía. Muchos Estados Miembros, en particular los miembros del Comité Especial de los Veinticuatro no han tenido, por lo tanto, suficiente tiempo para examinar las enmiendas propuestas. Por consiguiente y en nombre de los miembros del Comité Especial de los Veinticuatro y de otros Estados interesados, pido que dejemos para más adelante el examen de este tema para permitir a los miembros del Comité Especial de los Veinticuatro y a los demás Estados interesados negociar con la delegación que acaba de presentar estas enmiendas a fin de alcanzar un consenso.

**La Presidenta** (*habla en árabe*): Los miembros han escuchado la propuesta formulada por el

representante de la República Árabe Siria. Si no escucho objeciones, la Asamblea aplazará el examen de este informe hasta una fecha posterior que se anunciará oportunamente.

*Así queda acordado.*

### **Tema 38 del programa**

#### **Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos**

##### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)** (A/61/414)

**La Presidenta** (*habla en árabe*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 6 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución* (resolución 61/124).

**La Presidenta** (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 38 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 39 del programa**

#### **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

##### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)** (A/61/415)

**La Presidenta** (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí seis proyectos de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 29 de su informe y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 30 de ese mismo informe.

Tiene ahora la palabra el representante de Belarús, quien desea intervenir para explicar su posición antes de que la Asamblea adopte una decisión sobre esas recomendaciones.

**Sr. Yaroshevich** (Belarús) (*habla en inglés*): Belarús no participará en la votación del proyecto de resolución I, “Cuestión del Sáhara Occidental”. Dado que las divisiones entre nuestros buenos amigos son tan profundas, no podemos evitar convertirnos en rehenes de esa falta de entendimiento y, los rehenes tienen las manos atadas.

Las cuestiones como la del Sáhara Occidental no pueden recibir influencia positiva únicamente de una votación de la Asamblea General si no hay un acuerdo esencial entre las partes más interesadas. Pedimos de nuevo a nuestros asociados y amigos de confianza del Movimiento de los Países No Alineados —Argelia y Marruecos— que reúnan toda la buena voluntad y decisión posibles para llegar a una solución mutuamente aceptable en un diálogo abierto y franco.

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador que ha solicitado intervenir en explicación de posición.

Nos pronunciaremos ahora sobre los proyectos de resolución I a VI y sobre el proyecto de decisión, uno a uno. Tras adoptar todas las decisiones pertinentes, los representantes, una vez más, tendrán la oportunidad de explicar sus votos o su posición.

Pasaremos en primer lugar al proyecto de resolución I titulado: “Cuestión del Sáhara Occidental”. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Botswana, Chad, Chile, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Ecuador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Grecia, Granada, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liechtenstein, Malawi, Mauricio, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Suriname, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela

(República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabue.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Comoras, Congo, Costa Rica, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Palau, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Swazilandia, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Vanuatu, Yemen.

*Por 70 votos contra ninguno y 91 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución A/61/125).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Cuestión de Nueva Caledonia”. La Comisión Política Especial y de Descolonización lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 61/126).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Cuestión de Tokelau”. La Comisión Política Especial y de Descolonización lo aprobó sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 61/127).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena”. Este proyecto de resolución está constituido por dos partes. La parte A se titula “Generalidades”. La parte B se titula “Territorios Individuales”. Se ha solicitado una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumanía, Federación de Rusia, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex

República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Guinea Ecuatorial, Israel, Samoa, Estados Unidos de América.

*Por 173 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 61/128).*

*[Posteriormente, la delegación de Santa Lucía informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Difusión de información sobre la descolonización”. Se ha solicitado una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho,



Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Francia.

*Por 176 votos contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 61/129).*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”.

Se ha solicitado una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo,

Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bélgica, Francia.

*Por 176 votos contra 3 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 61/130).*

[Posteriormente, la delegación de México informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión titulado “Cuestión de Gibraltar”. La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**La Presidenta** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hablar en explicación de voto o posición.

**Sr. Romeu** (España): La delegación de España ha votado a favor de la resolución 61/128, que se refiere a diversos territorios no autónomos.

España respalda la aplicación del principio de autodeterminación a los territorios incluidos en esa resolución omnibus. Al mismo tiempo, mi delegación recuerda que el principio de autodeterminación no es el único principio relevante para llevar a cabo la descolonización de los territorios no autónomos. Hay determinados casos en los que es de aplicación el principio de integridad territorial, de acuerdo con doctrina establecida en diversas resoluciones de esta Asamblea General.

Uno de esos casos es el de Gibraltar, objeto de una decisión específica que acaba de ser adoptada por consenso. Sobre este particular, quisiera señalar que, en el proceso de descolonización de dicho Territorio, España, de conformidad con el mandato de esta Asamblea General, está dispuesta a avanzar sin dilación hacia una solución definitiva que sólo puede ser resultado de una negociación con el Reino Unido, como Potencia administradora, en cuyo marco se escuchen los intereses y aspiraciones de Gibraltar.

**Sr. Limeres** (Argentina): La delegación de la Argentina lamenta que la Asamblea General haya tenido que enfrentar nuevamente un escenario de votación en esta cuestión y romper otra vez una tradición de más de una década conforme a la cual las resoluciones sobre este tema eran aprobadas por consenso.

Mi país siempre ha apoyado los esfuerzos de la comunidad internacional para encontrar una solución política justa, definitiva y mutuamente aceptable para todas las partes involucradas en esta cuestión y, tradicionalmente, ha contribuido con observadores militares a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO).

La República Argentina tiene presente que el tratamiento de la cuestión del Sáhara Occidental es objeto de los trabajos de la Cuarta Comisión por tratarse de un tema de descolonización. Desde 1975, la Asamblea General ha aprobado resoluciones y determinando que la resolución 1514 (XV) es aplicable a la cuestión del Sáhara Occidental y que el principio de libre determinación debe guiar el proceso de descolonización de ese Territorio. Cabe notar que la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1975 arribó a las mismas conclusiones.

En tal sentido, para mi país es importante que todos los temas de descolonización sigan siendo tratados en el órgano de competencia primaria dentro del sistema de las Naciones Unidas, cual es la Comisión Política Especial y de Descolonización, y que los criterios para el tratamiento de esos temas no sean modificados de manera unilateral sino a través de decisiones colectivas de esta Asamblea General.

En el caso particular del Sáhara Occidental, esta posición se traduce en el continuo apoyo de la Argentina a la búsqueda de una solución política, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental tal como lo disponen las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General aprobadas en los últimos años.

**Sr. Urbina** (Costa Rica): Mi delegación quiere reafirmar que Costa Rica siempre ha creído que el proceso de descolonización debe regirse por lo establecido en la resolución 1514 (XV) de 1960, que declaró el inalienable derecho a la libre determinación que tienen todos los pueblos.

Costa Rica ocupaba en 1975 un asiento en el Consejo de Seguridad y, desde entonces, fiel a la letra y al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y a la resolución que he mencionado, rechazó cualquier pretensión de cualquier Estado sobre el territorio de lo que había sido el Sáhara español. Creíamos entonces y creemos hoy que el tema del Sáhara Occidental es una cuestión inscrita en el gran tema de la descolonización y que, en consecuencia, debe regirse por los principios rectores de las Naciones Unidas y por el respeto a las fronteras coloniales que rigió la descolonización de África, ratificado en el inciso b) del artículo 4 del Acta Constitutiva de la Unión Africana.

En ese mismo sentido, Costa Rica apoyó las decisiones del Consejo de Seguridad que establecieron

la celebración de un referéndum de autodeterminación en el Sáhara Occidental, en particular las resoluciones 658 (1990) y 690 (1991). En consideración a esa visión consistente en lo que concierne al Sáhara Occidental, celebramos que el año pasado la Asamblea General aprobara una resolución de consenso que apuntaba en ese sentido.

Este año, lamentablemente, ese consenso no fue alcanzado. Dada la existencia de posiciones contradictorias, Costa Rica optó por la abstención en la votación celebrada en la Cuarta Comisión como la forma más razonable de instar a las partes a buscar un acuerdo satisfactorio a la mayor brevedad posible. En la Asamblea General mantenemos nuestra abstención y no quisiéramos que esto se interprete como una muestra de apoyo a una de las partes en conflicto. Tampoco queremos que se piense que con esta abstención Costa Rica se aparta de la posición que ha mantenido desde que el tema del Sáhara Occidental se inscribiera en el programa. Todo lo contrario, en materia de descolonización sostenemos hoy los mismos principios que adoptamos hace casi 50 años y los sostenemos con el mismo vigor con que lo hicimos entonces.

**Sr. Charwath** (Austria) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto de Austria respecto de la resolución 61/125 relativa a la cuestión del Sáhara Occidental, con arreglo al tema 39 del programa.

Austria lamenta que no se haya podido lograr un consenso respecto de la resolución relativa a la cuestión del Sáhara Occidental. Sin lugar a dudas, habríamos preferido que la resolución se aprobara por consenso, y esperamos que ello pueda lograrse el año próximo.

El 13 de octubre votamos a favor del proyecto de resolución en la Cuarta Comisión y ahora en la sesión plenaria, ya que el texto es prácticamente idéntico al que la Asamblea General aprobó por consenso el año pasado. Sin embargo, quisiera subrayar que el voto de Austria en favor de esta resolución no debe interpretarse como que Austria desea favorecer a una parte a expensas de la otra. Seguimos respaldando una solución política, justa y duradera a la cuestión del Sáhara Occidental, que sea aceptable para todas las partes y que otorgue al pueblo del Sáhara Occidental el derecho a la libre determinación, como se estableció en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. También seguimos apoyando plenamente al Secretario

General y a su Enviado Especial en sus esfuerzos por contribuir a lograr una solución definitiva a la cuestión del Sáhara Occidental.

Austria toma nota del anuncio que realizó recientemente Marruecos de que el plan de autonomía del Sáhara Occidental ha sido presentado a Su Majestad el Rey para su consideración. Nos interesa recibir mayor información acerca de las propuestas concretas que figuran en el plan y esperamos con interés su presentación oficial.

Austria abriga la esperanza de que en el futuro se logren progresos sustanciales. Tenemos la convicción de que las partes tratarán de buena fe con las Naciones Unidas a fin de encontrar una solución pacífica.

**Sr. Hanz** (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania lamenta profundamente que las partes no hayan logrado un acuerdo respecto de la resolución de este año relativa a la cuestión del Sáhara Occidental.

Alemania votó a favor de la resolución de este año en aras de la coherencia. El texto es idéntico al de la resolución del año pasado, respecto de la cual ambas partes habían alcanzado un consenso. Quisiéramos dejar expresa constancia de que nuestro voto no debe interpretarse como una postura a favor o en contra de alguna de las partes en el conflicto.

Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General sobre la situación del Sáhara Occidental y las recomendaciones de su Enviado Personal, el Sr. Van Walsum, que figuran en el informe. Alemania respalda todos los esfuerzos destinados a encontrar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable mediante al cual se otorgue al pueblo del Sáhara Occidental el derecho a la libre determinación en el marco de disposiciones conformes a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Observamos con interés que Marruecos está elaborando nuevas propuestas tendientes a lograr una mayor autonomía en el Sáhara Occidental, y acogeríamos con agrado que esas propuestas se presentaran lo antes posible.

**Sr. Ba-Omar** (Omán) (*habla en árabe*): Mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución I, que figura en el documento A/61/415, "Cuestión del Sáhara Occidental". Mi Gobierno ha adoptado esa postura ya que las dos partes no llegaron a un acuerdo sobre el texto. Quisiéramos

que conste en acta que en la resolución 1495 (2003) del Consejo de Seguridad se considera que el plan de paz es la solución política óptima basada en el acuerdo entre las dos partes. Nuestra postura se basa en el hecho de que el plan no fue apoyado por ambas partes. Esperamos que ambas partes establezcan los mecanismos y los medios necesarios para solucionar la cuestión que nos ocupa en el futuro próximo sobre la base de una solución justa y amplia.

**Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) (*habla en francés*): Liechtenstein ha votado a favor del proyecto de resolución sobre el Sáhara Occidental, que es prácticamente idéntico al aprobado por consenso el año pasado. Habida cuenta de la falta de progreso en la solución de este asunto, Liechtenstein considera que no habría sido adecuado cambiar su postura.

Mi delegación lamenta profundamente que las negociaciones entre las partes no hayan sido conducentes a un entendimiento mutuo. No obstante, bajo ninguna circunstancia debe considerarse nuestro voto como una postura a favor de cualquiera de las partes involucradas. Liechtenstein apoya plenamente los esfuerzos del Secretario General quien, por conducto de su Enviado Especial, sigue ayudando a las partes a trabajar en la búsqueda de una solución política que sea justa, duradera y aceptable para todas las partes.

La postura de Liechtenstein sobre el derecho a la libre determinación es de todos conocida, en concreto en lo relativo a las perspectivas innovadoras de su interpretación y aplicación. Consideramos que ese derecho no puede reducirse meramente al derecho de independencia. Creemos que podrían considerarse varias formas de autonomía administrativa y gobierno autónomo según cada caso concreto.

Por lo tanto, esperamos con interés el plan de autonomía anunciado por el Reino de Marruecos, y lo estudiaremos en detalle.

**Sr. Pereyra** (Perú): Con relación a la cuestión del Sáhara Occidental, el Perú ha sostenido históricamente que apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas destinados a lograr una solución aceptable para las partes, conforme a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Mi delegación desea expresar su preocupación por el estancamiento actual de la situación y exhorta a todas las partes a atender el llamado del Secretario

General a entablar negociaciones sin condiciones previas, a fin de lograr una solución política justa y duradera que conduzca a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

La abstención de hoy día no debe interpretarse en un sentido que prejuzgue los acuerdos que las partes interesadas puedan alcanzar, ni la posición que el Perú asuma eventualmente en el seno del Consejo de Seguridad, donde esta cuestión sigue siendo tratada.

**Sr. Baum** (Suiza) (*habla en francés*): El proyecto de resolución que la Asamblea tiene hoy ante sí sobre la cuestión del Sáhara Occidental no es más que una versión actualizada de la resolución aprobada por consenso durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. En aquel momento, Suiza apoyó el consenso alcanzado por ambas partes. Lamentamos que este año el consenso no haya sido posible.

Ante la falta de avances significativos sobre la solución de la cuestión del Sáhara Occidental, la delegación de Suiza consideró que no había motivos suficientes para justificar un cambio en su postura. Ni nuestro voto hoy en la sesión plenaria de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones ni nuestro voto del 13 de octubre pasado en la Cuarta Comisión reflejan una postura a favor o en contra de las partes involucradas.

Suiza apoya los esfuerzos realizados por el Secretario General y su Enviado Especial a fin de alcanzar una solución negociada que todas las partes involucradas en la cuestión del Sáhara Occidental consideren aceptable.

Mi delegación comparte la opinión del Enviado Especial, que considera que las negociaciones entre las partes es la única opción viable ante el estancamiento actual, cuyas víctimas principales son los pueblos de la región.

Suiza insta a las partes a que accedan al llamado del Secretario General a fin de iniciar las negociaciones sin ningún tipo de condición previa. Esperamos que este foro sea conducente a la presentación de nuevas propuestas por parte del Reino de Marruecos. Suiza espera con gran interés dichas propuestas. Tales negociaciones deben resultar en una solución política equitativa, duradera y aceptable para todas las partes.

**Sr. Vidouris** (Grecia) (*habla en inglés*): Grecia desea formular una declaración para explicar su voto

sobre la resolución que se acaba de aprobar sobre la cuestión del Sáhara Occidental, por la que hemos votado a favor. Al respecto queremos reiterar, como se menciona en la resolución, que la falta de progreso en la solución de la controversia sobre el Sáhara Occidental sigue siendo motivo de posible inestabilidad en la región y obstaculiza el desarrollo económico de la región del Magreb, y que, habida cuenta de ello, la búsqueda de una solución política es fundamental.

Por lo tanto, apoyamos encarecidamente los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal a fin de alcanzar una solución política aceptable para todas las partes en la controversia sobre el Sáhara Occidental. Reiteramos el llamamiento a todas las partes y los Estados de la región para que sigan colaborando plenamente con las Naciones Unidas a fin de acabar con el estancamiento actual y alcanzar una solución política aceptable para todas las partes que contemple la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

**Sr. Mantovani** (Italia) (*habla en inglés*): Italia se siente profundamente preocupada por el estancamiento actual en el Sáhara Occidental, en concreto por sus consecuencias para la población civil. Italia muestra su firme compromiso con los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, entre los cuales figura el propósito de desarrollar relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, según se indica en el párrafo 2 del Artículo 1.

Italia está firmemente convencida de que la violencia no es un medio para resolver las controversias internacionales. Italia espera con interés el logro de una solución consensuada a esta controversia de larga data. Todas las partes deberían dar un nuevo impulso al diálogo existente a fin de maximizar las posibilidades de encontrar una solución aceptable por todas las partes que sirva a la causa del pueblo saharauí. Por lo tanto Italia confía en que todas las partes interesadas no escatimen esfuerzos, en un espíritu de compromiso constructivo, así como mediante contactos directos y otros medios, para llegar a un acuerdo adecuado. Un logro semejante será el punto de partida necesario para volver a iniciar una cooperación regional beneficiosa para todos los Estados y pueblos del Magreb.

Al respecto consideramos con interés el anuncio realizado por Marruecos de proponer un plan antes del 31 de marzo de 2007.

**Sra. Pierce** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido votó a favor de resolución sobre el Sáhara Occidental. Ya habíamos votado a favor del proyecto de resolución en la Comisión. El Reino Unido reconoce los esfuerzos considerables realizados para llegar a un consenso sobre el texto del proyecto de resolución y lamenta que no se haya podido alcanzar. El Reino Unido señala a la atención que el texto sigue muy de cerca la resolución acordada en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

El Reino Unido desearía agradecer al Secretario General y a su Enviado Personal, Peter van Walsum, sus esfuerzos continuos a fin de encontrar una solución política a la cuestión del Sáhara Occidental. El Reino Unido sigue preocupado porque la cuestión del Sáhara Occidental sigue sin resolverse, con los consecuentes problemas para los pueblos de toda la región. El Reino Unido espera que durante los próximos meses se realicen nuevos progresos en el logro de una solución y espera con interés las nuevas iniciativas dirigidas a hacer que la situación supere el estancamiento actual, incluida la publicación de las últimas propuestas de Marruecos.

El Reino Unido sigue considerando que cualquier solución a esta cuestión debe ser aceptable para todas las partes, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y debe contemplar la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, en cumplimiento de los requisitos de las Naciones Unidas, establecidos en las resoluciones previas del Consejo de Seguridad.

Quisiera hablar ahora sobre la cuestión de Gibraltar. El Reino Unido no considera que el principio de integridad territorial sea aplicable a la descolonización de Gibraltar. El Reino Unido nunca entablará acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pase a estar bajo soberanía de otro Estado en contra de sus deseos. Apoyamos el derecho a la libre determinación del pueblo de Gibraltar, fomentado en virtud de otros principios y derechos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. Al respecto no obstante, me gustaría recordar nuestra conocida postura sobre el artículo X del Tratado de Utrecht.

El Gobierno de Su Majestad es de la opinión de que, a pesar de las diferencias conocidas con España sobre cuestiones de soberanía, es posible que las tres partes trabajen de consuno para beneficio del pueblo de Gibraltar y la región vecina.

**Sr. Song Young-wan** (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación lamenta profundamente que este año, a pesar de los infatigables esfuerzos de las partes involucradas, no se haya logrado un consenso respecto de la resolución sobre el Sáhara Occidental. El Gobierno de la República de Corea ha apoyado la postura de que la cuestión del Sáhara Occidental debería resolverse mediante una solución política aceptable para todas las partes sobre la base del principio de libre determinación, de conformidad con la resolución aprobada por consenso el año pasado durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

*El Sr. Jenie (Indonesia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Mi delegación se ha abstenido en la votación de la resolución que nos ocupa, ya que creemos que una resolución por consenso debería adoptarse por medio del diálogo y la negociación entre las partes involucradas. Por lo tanto, nuestra abstención no debería ser interpretada como indicador de que estamos a favor de una de las dos partes.

**Sr. Cato** (Filipinas) (*habla en inglés*): Como los que nos han precedido, Filipinas habría preferido que la resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental se hubiera aprobado sin necesidad de recurrir a una votación, al igual que el año pasado. Filipinas se ha abstenido ya que nos gustaría alentar a nuestros buenos amigos, Argelia y Marruecos, a que hagan mayores esfuerzos a fin de alcanzar un acuerdo y avanzar en el proceso. No obstante nos gustaría subrayar que la abstención de Filipinas no debería interpretarse como el apoyo a una de las partes de esta cuestión de larga data. Por último, esperamos que todas las partes involucradas sigan tomando las medidas necesarias para alcanzar una solución pacífica y duradera a esta cuestión.

**Sr. Malhotra** (India) (*habla en inglés*): La India apoyó los esfuerzos por lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todas las partes a la cuestión del Sáhara Occidental. Creemos que tal solución puede ser alcanzada a través del diálogo en un espíritu de cooperación. Compartimos el sentimiento de decepción porque no haya sido posible alcanzar un

consenso este año con respecto a la resolución de la Asamblea General sobre la cuestión del Sáhara Occidental. La abstención de la India en la votación no debería interpretarse como expresión de apoyo a una otra parte.

**Sr. Chaimongkol** (Tailandia) (*habla en inglés*): En lo relativo a la resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental, mi delegación desea unirse a otros Estados Miembros al expresar nuestra profunda preocupación porque las partes involucradas no hayan podido encontrar una solución política consensuada a esta prolongada controversia.

Tailandia desea reafirmar su postura de neutralidad sobre esta cuestión mediante la abstención en la votación de la resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental. Asimismo Tailandia desea reiterar que nuestra decisión de abstenernos no debería interpretarse como una expresión de apoyo a una de las partes. Al contrario debería interpretarse como un llamado sincero a que la cuestión se solucione en el futuro próximo, para beneficio de los habitantes de la región, con arreglo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Por lo tanto Tailandia insta encarecidamente a las partes involucradas a que busquen una solución política pacífica y duradera mediante el diálogo y las negociaciones. Tailandia también solicita el esfuerzo concertado por parte de la comunidad internacional para ayudar a las partes involucradas a fin de acelerar la solución de esta controversia.

**Sra. Wandel** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Dinamarca se ha abstenido en la votación de la resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental. Durante los últimos 18 años, a excepción del año 2004, las partes acordaron un texto consensuado sobre la cuestión del Sáhara Occidental. Lamentamos profundamente que no se haya logrado un consenso este año.

Dinamarca desearía hacer hincapié en su firme postura neutral con relación a este conflicto. Seguimos apoyando una solución política justa, duradera y aceptable para todas las partes que contemple la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Alentamos a todas las partes del conflicto a dar muestras de buena fe y a trabajar en pos de ese objetivo mediante el diálogo.

Dinamarca alberga sinceramente la esperanza de ver un avance significativo hacia una solución pacífica

en los próximos meses. Esperamos que Marruecos cumpla su promesa de presentar formalmente su plan antes del 31 de marzo de 2007.

**Sr. Piperkov** (Bulgaria) (*habla en inglés*): La República de Bulgaria ha mostrado su constante apoyo a los esfuerzos para alcanzar una solución a la cuestión del Sáhara Occidental que sea justa, duradera y aceptable para todas las partes, una solución alcanzada por vías políticas y con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Como expresión de nuestra postura, Bulgaria se sumó al consenso el año pasado en la aprobación de la resolución 60/114 de la Asamblea General, cuyo texto se repite casi idénticamente en la resolución 61/125 del año en curso.

Habida cuenta de todo lo anterior, deseáramos señalar a la atención nuestra preocupación por la falta de progreso en lo relativo a una solución pacífica al problema y porque, a pesar de los intensos esfuerzos realizados durante el período de sesiones de la Asamblea General en curso, no ha sido posible llegar a un consenso sobre el texto de la resolución. Por lo tanto, no participamos en la votación en la Cuarta Comisión, y la delegación de Bulgaria se abstuvo en la Asamblea General. Esa abstención no debe interpretarse como una expresión de apoyo a una de las partes; al contrario, debe considerarse una expresión de nuestra postura constructiva a fin de alcanzar una solución política aceptable para todas las partes.

La República de Bulgaria reafirma su apoyo a la Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) y, en particular, los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General. La aplicación del mandato de la MINURSO no excluye, sino más bien requiere, el intercambio de opiniones entre las partes involucradas en el marco apropiado, incluso sobre una base bilateral.

Bulgaria sigue convencida de que la solución a largo plazo de la cuestión del Sáhara Occidental promoverá la seguridad, la cooperación y el proceso de integración en el África noroccidental.

**Sra. Malcata** (Portugal) (*habla en inglés*): Deseo explicar el voto de Portugal sobre el proyecto de resolución I, relativo a la cuestión del Sáhara Occidental. Portugal recuerda su declaración anterior formulada en la Cuarta Comisión e insiste en que su abstención no debe interpretarse como que está a favor de alguna de las partes en la controversia sobre el tema, por el contrario, Portugal desea que se halle una

solución por consenso a la cuestión del Sáhara Occidental.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 39 del programa?

Así queda acordado

## **Tema 110 del programa**

### **Revitalización de la labor de la Asamblea General**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)** (A/61/416)

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que figura en el documento (A/61/416)?

Así queda acordado.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 110 del programa.

Así queda acordado.

## **Tema 118 del programa**

### **Planificación de programas**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)** (A/61/417)

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que figura en el documento (A/61/417)?

Así queda acordado.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 118 del programa. La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que tiene ante sí.

**Tema 69 del programa (continuación)****Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial****Proyecto de resolución A/61/L.45****a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas****Proyectos de resolución A/61/L.42, A/61/L.44 y A/61/L.46****d) Asistencia al pueblo palestino****Proyecto de resolución A/61/L.47**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea celebró el debate sobre el tema 69 y los subtemas a) y d) en sus sesiones plenarias 52<sup>a</sup> y 53<sup>a</sup>, celebradas el 13 de noviembre de 2006.

Antes de continuar, en nombre de la Asamblea General, deseo aprovechar esta ocasión para agradecer al Embajador de Luxemburgo, Sr. Jean-Marc Hoscheit, por haber coordinado las consultas y las negociaciones sobre los proyectos de resolución bajo el tema 69 del programa y por haber llevado a feliz término la tarea que se le había confiado.

En cuanto al proyecto de resolución A/61/L.45, doy la palabra al representante de la Secretaría para que anuncie unas correcciones.

**Sr. Botnaru** (Jefe, Subdivisión de Asuntos de la Asamblea General) (*habla en inglés*): Deberían hacerse las siguientes correcciones al proyecto de resolución A/61/L.45 para que conste con exactitud el texto acordado en las consultas oficiosas.

En el segundo renglón del decimosexto párrafo del preámbulo, la frase “el personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas y personal asociado” debe decir “el personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario asociado”. En el primer renglón del párrafo 2 de la parte dispositiva, deben suprimirse las palabras “y el personal asociado”. En el párrafo 18 de la parte dispositiva, se debe sustituir las palabreas “derecho nacional e internacional” por las palabras “derecho nacional y al derecho internacional aplicable”. En el párrafo 28 de la parte dispositiva, se debe añadir “de las Naciones Unidas” después de

“Departamento de Seguridad”. En el primer renglón del párrafo 29 de la parte dispositiva, en lugar de “aumentar” debe decir “facilitar”.

Esas correcciones se reflejarán en la versión final de la resolución.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Sudáfrica para que presente el proyecto de resolución A/61/L.42.

**Sr. Oosthuizen** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de los 77 y China, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo”, tal como figura en el documento A/61/L.42.

Se sabe muy bien que los desastres naturales afectan el desarrollo social y económico de todos los países, pero sobre todo de los países en desarrollo. Esos países no siempre tienen la capacidad de hacer frente a las repercusiones adversas de esos desastres. Si bien resulta quizás imposible eliminar completamente el sufrimiento ocasionado por los desastres naturales, los esfuerzos encaminados al socorro y a la asistencia al desarrollo podrían ayudar a la recuperación y la rehabilitación a largo plazo de los afectados por esos desastres.

Al presentar este proyecto de resolución, el Grupo de los 77 y China ponen de relieve una vez más la importancia de fortalecer la cooperación internacional, sobre todo mediante el uso eficaz de los mecanismos multilaterales para prestar asistencia humanitaria durante todas las fases de un desastre, desde el socorro y la mitigación hasta el desarrollo.

Al mismo tiempo, se reconoce que el Estado afectado tiene la responsabilidad fundamental del inicio, organización, coordinación y ejecución de la asistencia humanitaria en su territorio. En este proyecto de resolución también se destaca la importancia de los principios que figuran en la resolución 46/182 de la Asamblea General, en cuyo anexo aparecen los principios rectores del fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas.

En el proyecto de resolución también se reconoce la importancia de seguir explorando vías para fortalecer la capacidad de respuesta rápida de la comunidad internacional para prestar socorro



humanitario inmediato, sobre la base de los acuerdos vigentes y las iniciativas en curso. Al respecto, se resalta también el papel que puede desempeñar la tecnología de la información y las telecomunicaciones en la respuesta a los desastres. Asimismo, se hace hincapié en la importancia de abordar la vulnerabilidad e integrar la reducción de riesgos en todas las fases de la gestión de los desastres naturales, la recuperación posterior a los desastres naturales y la planificación del desarrollo y se reconoce también el valor de la cooperación internacional en apoyo a los esfuerzos de los países afectados.

En el proyecto de resolución se tiene presente la importancia del acceso rápido a los fondos para asegurar una respuesta más predecible y oportuna de las Naciones Unidas a las emergencias humanitarias, al celebrar, en este sentido, la creación del Fondo Central para la acción en casos de emergencia mediante la resolución 60/124. También se hace un llamamiento para que todos los casos de desastres reciban el mismo tratamiento y una respuesta adecuada, teniendo presente que se deben asignar los recursos según las necesidades.

Por último, en el proyecto de resolución se expresa una gran preocupación ante el número y magnitud de los desastres naturales y su repercusión cada vez mayor, que da lugar a una enorme pérdida de vidas humanas y de bienes materiales en todo el mundo. Esa preocupación, junto con el reconocimiento de que los desastres naturales repercuten negativamente en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio, requiere de la constante atención de la comunidad internacional a esta importante cuestión.

Como en el pasado, muchos países han patrocinado este importante proyecto de resolución. Además de los países que se mencionan en el documento, nos complace anunciar que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Belarús, Croacia, Chipre, República Checa, Francia, Gambia, Alemania, Islandia, Italia, Liechtenstein, Moldova, Mónaco, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Turquía y Ucrania.

Es un privilegio para mí en estos momentos, en nombre del Grupo de los 77 y China, solicitar a la

Asamblea que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Filipinas para que presente el proyecto de resolución A/61/L.44.

**Sr. Baja** (Filipinas) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre de los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN): Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, República Popular Democrática Lao, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Viet Nam, el proyecto de resolución que figura en el documento A/61/L.44, titulado "Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico". Deseo dar las gracias a los otros 153 Estados Miembros que han patrocinado el proyecto de resolución. Además, de los que figuran en el documento A/61/L.44, los siguientes países se han sumado como patrocinadores del proyecto de resolución: Belice, Bulgaria, Francia, Georgia, Alemania, Moldova, Omán, San Marino y Serbia.

La ASEAN expresa su agradecimiento al Secretario General por sus informes, que ofrecen perspectivas sobre las experiencias adquiridas a partir de los esfuerzos de recuperación en curso tras el desastre del tsunami del Océano Índico, y por sus recomendaciones sobre el tema.

Los desastres naturales afectan tanto a los ricos como a los pobres. En cualquier momento y cualquier día puede producirse un desastre natural. Desde el huracán Katrina hasta el tsunami del Océano Índico, hemos escuchado incontables historias de personas que han perdido a sus seres queridos, sus viviendas y bienes materiales ante los desastres naturales. Por consiguiente, debemos seguir alertas en nuestros esfuerzos mundiales por prevenir las desastres y reducir al mínimo sus efectos negativos.

Hay indicios de que todavía está por pasar lo peor. Sólo el año pasado, hubo una elevada incidencia de fenómenos meteorológicos extremos en todo el mundo. Hace poco, cientos de personas murieron por los deslizamientos de lodo después que azotó a Filipinas el tifón Durian.

Los países en desarrollo pierden mucho a causa de su falta de capacidad de manejar las actividades de

rehabilitación después de los desastres, y tienen por objetivo impedir que los desastres se lleven los frutos del desarrollo arduamente ganados. Por lo tanto, es urgente que se establezca una estrecha cooperación internacional.

Los esfuerzos de la ASEAN en materia de reducción de desastres están encaminados a fortalecer nuestra capacidad de respuesta regional, teniendo presente las lecciones del tsunami del Océano Índico y otros desastres en otras partes del mundo. La ASEAN considera que se pueden controlar los efectos de los desastres y que se pueden reducir los riesgos a través de los programas de desarrollo y las intervenciones de respuesta rápida. El tsunami del Océano Índico reveló la falta de preparación y la debilidad de respuesta colectiva de los Estados Miembros a esas catástrofes de gran escala. Si bien la ASEAN tenía un mecanismo de asistencia mutua en caso de desastres naturales que existía desde junio de 1976, ese mecanismo necesitaba una reestructuración para satisfacer las necesidades actuales, entre ellas la identificación y movilización de los recursos disponibles en un sistema de respuesta eficaz.

El Acuerdo sobre Gestión de Desastres y Repuesta de Emergencia de la ASEAN ha sustituido los acuerdos de 1976. Hemos realizado varias actividades para probar el mecanismo de respuesta regional, entre ellas el ejercicio simulado sobre los desastres provocados por las inundaciones, realizado en Camboya en septiembre. Unos meses antes, equipos de países miembros de la ASEAN figuraron entre los primeros en dar respuesta al terremoto que tuvo lugar, en Indonesia, el 27 de mayo de 2006. Equipos de Brunei Darussalam, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia se encontraban en distintos lugares brindando asistencia médica y participando en las actividades de socorro a las víctimas del terremoto, en estrecha coordinación con las autoridades de Indonesia. Otros países miembros de la ASEAN, entre ellos Camboya, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam, enviaron a Indonesia suministros de alimentos y contribuciones en efectivo. El Foro Regional de la ASEAN también piensa elaborar directrices para la cooperación civil y militar con miras a garantizar las respuestas rápidas a los desastres naturales. El plan incluye la realización de un inventario de las capacidades de transporte de las fuerzas armadas de la región que puedan utilizarse para las operaciones humanitarias tras un desastre natural.

El proyecto de resolución A/61/L.44 actualiza la resolución 60/15 de la Asamblea General de fecha de 14 de noviembre de 2005. En el proyecto de resolución se destacan muchos aspectos relevantes. En primer lugar, se hace hincapié en la necesidad del apoyo y la asistencia constantes de la comunidad internacional en la fase de rehabilitación y reconstrucción. En segundo lugar, se destaca la necesidad de que se hagan contribuciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de donantes múltiples para las disposiciones de alerta temprana de tsunamis en el Océano Índico y el Asia Sudoriental en apoyo al establecimiento de un sistema de alerta temprana según las necesidades de los países del Océano Índico y del Asia Sudoriental. En tercer lugar, se recalca la importancia del Consorcio Mundial para los países afectados por el Tsunami para identificar prácticas comunes y aplicar medidas para la fase de rehabilitación y reconstrucción. En cuarto lugar, se subraya la necesidad de actualizar sistemáticamente la evaluación de la recuperación realizada por los gobiernos de los países afectados, las Naciones Unidas y las instituciones financieras regionales e internacionales, con la participación de las comunidades locales para medir lo que se ha avanzado e identificar brechas y deficiencias. En quinto lugar, se resalta la importancia de promover la transparencia y la rendición de cuentas entre los países donantes y receptores y el constante apoyo de los donantes para elaborar más los sistemas de seguimiento en línea de los países afectados. En sexto lugar, se destaca el apoyo de los organismos internacionales al desarrollo de la capacidad de los sistemas de alerta y respuesta en casos de tsunami.

Esperamos que este importante proyecto de resolución se apruebe por consenso, puesto que desempeña un papel fundamental en el apoyo a los esfuerzos realizados por los países afectados en la gestión de los riesgos de desastres.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Doy la palabra a la representante de Finlandia para que presente los proyectos de resolución A/61/L.45 y A/61/L.47.

**Sra. Lintonen** (Finlandia) (*habla en inglés*): Es un placer para mí presentar, en nombre de la Unión Europea, el proyecto de resolución A/61/L.45, titulado “Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas”, y el proyecto de resolución A/61/L.47, titulado “Asistencia al pueblo palestino”. En relación con el proyecto de resolución A/61/L.45, me complace anunciar que,

además de los países que figuran en el texto, Albania, Belice, Bulgaria, la República Centroafricana, Gambia, Georgia, Malí, Moldova, Montenegro, Sudáfrica, Timor-Leste, Turquía y el Uruguay han solicitado que se les incluya en la lista de patrocinadores.

El personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas y personal asociado que efectúan operaciones sobre el terreno prestan un servicio valiosísimo a millones de personas necesitadas, para lo que con frecuencia corren grandes riesgos personales. La información profundamente preocupante sobre los muertos y heridos registrados entre sus filas y sobre el acoso de que son objeto, así como el hecho de que los autores de esos actos violentos parezcan operar impunemente, demuestran claramente que esta cuestión merece nuestra atención inmediata.

El proyecto de resolución que nos ocupa aborda tanto las cuestiones relativas al fortalecimiento del marco normativo para la seguridad del personal humanitario y la protección del personal de las Naciones Unidas, como las iniciativas encaminadas a promover y mejorar el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas.

Primero, en relación con el marco normativo, exhorta a todos los Estados a considerar la posibilidad de hacerse partes en los instrumentos internacionales pertinentes y a cumplir plenamente las obligaciones contraídas en virtud de ellos, conscientes de la necesidad de promover la universalidad de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. El Protocolo Facultativo a la Convención es una medida muy importante para la protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. El proyecto de resolución exhorta a todos los Estados a que consideren la firma y la ratificación del Protocolo Facultativo a la mayor brevedad posible e insta a los Estados Partes a que promulguen leyes nacionales apropiadas, cuando proceda, para permitir la aplicación efectiva del Protocolo Facultativo.

En el proyecto de resolución también se recomienda que el Secretario General siga procurando que las disposiciones fundamentales de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado se incluyan, y a los países anfitriones que las incluyan, entre otros, en los acuerdos con el país anfitrión y en otros acuerdos conexos que concierten las Naciones Unidas con esos

países. Es importante que en el proyecto de resolución se reafirme la necesidad de hacer rendir cuentas a los responsables de todas las amenazas y actos de violencia contra el personal de asistencia humanitaria o el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, y exhorta a los Estados a que aseguren que esos actos dejen de quedar impunes.

En el proyecto de resolución se reconocen los esfuerzos que está haciendo el Secretario General para seguir fortaleciendo el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, y acoge también con agrado la creación y la labor del Departamento de Seguridad. En el proyecto de resolución se reconoce la necesidad de seguir adoptando medidas para aumentar la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes con miras a resolver problemas comunes de seguridad sobre el terreno. En el proyecto de resolución también se invita a las Naciones Unidas y, cuando corresponda, a otras organizaciones humanitarias, a que, en estrecha colaboración con los Estados anfitriones, sigan intensificando el análisis de las amenazas a la seguridad de su personal. En el proyecto de resolución también se subraya la importancia de informar de la gama y el alcance de los incidentes de seguridad que afectan al personal humanitario y al personal de las Naciones Unidas y personal asociado.

Además, en el proyecto de resolución se destaca la importancia de que el personal humanitario y de las Naciones Unidas reciba información y capacitación adecuada en materia de seguridad, y alienta las iniciativas de colaboración para atender a las necesidades de capacitación en materia de seguridad. Recordando el papel fundamental que tienen los recursos de telecomunicaciones, en el proyecto de resolución también se aborda la cuestión de limitar y, cuando sea posible, levantar rápidamente las restricciones impuestas al uso de equipos de comunicaciones por las Naciones Unidas y el personal asociado.

Los peligros crecientes a que se enfrentan el personal internacional y nacional que participa en las operaciones de las Naciones Unidas ponen de relieve que es urgente adoptar nuevas medidas para aumentar su seguridad. Sinceramente, esperamos que este proyecto de resolución contribuya a ampliar los esfuerzos encaminados a ofrecer las condiciones de seguridad y la protección necesarias para el personal

humanitario y de las Naciones Unidas y personal asociado para que ayuden a las personas necesitadas.

Por último, quisiera dar las gracias a todas las delegaciones interesadas por el compromiso constructivo que asumieron en relación con el texto en las consultas oficiosas, que se llevaron a cabo con espíritu positivo. Mi delegación y otros patrocinadores esperan que el proyecto de resolución que figura en el documento A/61/L.45 sea aprobado por consenso. Ahora pasaré al proyecto de resolución A/61/L.47, titulado "Asistencia al pueblo palestino".

Quisiera empezar anunciando que se ha efectuado una pequeña corrección editorial al texto. En el duodécimo párrafo del preámbulo, la frase "Conferencia Internacional de donantes sobre la situación humanitaria en los territorios palestinos ocupados" debería ir entre comillas.

La Unión Europea reitera su compromiso de prestar asistencia al pueblo palestino. El conjunto de asistencia que ha prestado la Unión Europea al pueblo palestino este año supera los 655 millones de euros, lo que supone un aumento desde el año pasado y nos convierte en el principal donante.

En las actuales circunstancias, subrayamos el papel más amplio que ha desempeñado el mecanismo internacional temporal para prestar la asistencia de socorro esencial a gran parte de la población palestina desde su lanzamiento, en junio de 2006. Las contribuciones de otros donantes al mecanismo se valoraron mucho. En vistas del prolongado deterioro de la situación socioeconómica de los palestinos, la Unión Europea ha aprobado la ampliación del mecanismo por tres meses más, hasta marzo de 2007.

La Unión Europea encomia los esfuerzos que ha hecho el Presidente Abbas en los últimos seis meses para formar un Gobierno de unidad nacional. Estamos dispuestos a trabajar con un Gobierno palestino que apruebe un programa que refleje los principios del Cuarteto. Si ese Gobierno se forma, la Unión Europea se compromete a reanudar su asociación con el Gobierno palestino y alienta a los asociados del Cuarteto a que hagan lo mismo; a seguir prestando apoyo financiero con otros donantes; y a preparar, en colaboración con el nuevo Gobierno, un plan a largo plazo relativo al fomento de la capacidad, la gestión de las fronteras y unas fuerzas de seguridad unificadas y eficaces, así como una administración que opere satisfactoriamente.

El presente proyecto de resolución es fundamentalmente de naturaleza humanitaria. La Unión Europea ha reiterado una y otra vez su apoyo a los principios que determinó el Cuarteto y, en ese contexto, consideramos que la esencia de esos principios queda recogida en este proyecto de resolución.

Quisiera expresar nuestro agradecimiento a las numerosas delegaciones que han solicitado que se las incluya como patrocinadoras del proyecto de resolución. En nombre de los patrocinadores, quisiera decir que esperamos sinceramente que todas las delegaciones estén en condiciones de apoyar este importante proyecto de resolución, como hicieron el año pasado.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Suecia para que presente el proyecto de resolución A/61/L.46.

**Sr. Linden** (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre de los patrocinadores, un proyecto de resolución relativo al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, que figura en el documento A/61/L.46.

Desde que, en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1992, aparecieron las primeras resoluciones sobre esta cuestión y mediante la ulterior creación del cargo de Coordinador del Socorro de Emergencia y de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la capacidad de respuesta de emergencia de las Naciones Unidas se ha reforzado considerablemente. Los organismos de ejecución, como el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el UNICEF, siguen respondiendo rápida y eficazmente para prestar socorro humanitario. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y los mecanismos para la coordinación entre organismos, como el Comité Permanente entre Organismos y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios, han mejorado la coordinación entre las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas y los asociados que no pertenecen a las Naciones Unidas.

No obstante, la aplicación de importantes principios para la asistencia humanitaria, así como la financiación y la coordinación de asuntos humanitarios siguen siendo retos muy importantes. El proyecto de

resolución que tenemos a nuestra consideración debería ayudar a seguir progresando en la mejora de la coordinación del sistema de las Naciones Unidas.

Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución a la Asamblea, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Albania, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Belice, El Salvador, Estonia, Gambia, Georgia, Israel, Jamaica, Moldova, Filipinas, Rumania, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia y los Estados Unidos de América.

Mi delegación agradece las mejoras que hicieron al texto nuestros colegas gracias a una serie de consultas oficiosas. Quisiéramos dar las gracias a los patrocinadores y a otras delegaciones por el espíritu positivo y constructivo de cooperación y asociación que fue la tónica de las consultas. Asimismo, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Representante Permanente de Luxemburgo, Jean-Marc Hoscheit, por la habilidad con que guió nuestros trabajos.

En el proyecto de resolución se abordan cuestiones de principio para la protección y la asistencia humanitarias, así como cuestiones relacionadas con las iniciativas encaminadas a seguir consolidando la respuesta humanitaria internacional. En la primera categoría, reconocemos que la violencia basada en el género es cada vez más preocupante en las emergencias humanitarias. En el proyecto de resolución se insta a todos los Estados Miembros a que tomen medidas efectivas para hacer frente a la violencia basada en el género y alienta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen los servicios de apoyo a las víctimas.

También quisiera destacar que en el proyecto se reafirman los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria, y se exhorta a todos los Estados y a todas las partes en situaciones complejas de emergencia humanitaria a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y demás organismos y organizaciones humanitarias y garanticen el libre acceso, en condiciones de seguridad, a la población afectada. Se expresa la profunda preocupación de la Asamblea General por los deliberados actos de violencia cometidos contra la población civil en numerosas situaciones de emergencia. Exhorta a los Estados a que adopten medidas preventivas y respondan con eficacia ante los actos de violencia

cometidos contra la población civil e invita a los Estados a promover una cultura de protección.

En la esfera de la financiación y la coordinación humanitaria, la cuestión principal es consolidar el programa de reforma humanitaria basado en tres principios: el fortalecimiento de las capacidades de respuesta humanitaria, la mejora de la coordinación de las cuestiones humanitarias y un aumento de la financiación predecible y suficiente.

A fin de generar un liderazgo de las Naciones Unidas sólido sobre el terreno y de apoyar la participación y la cooperación de los países, hay que intensificar los esfuerzos encaminados a consolidar la figura del Coordinador de Asuntos Humanitarios. En el proyecto de resolución se alienta a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios a seguir esforzándose por mejorar la coordinación de la acción humanitaria y se pide a todos los agentes humanitarios pertinentes que fortalezcan la capacidad de respuesta humanitaria a todos los niveles y aumenten la coordinación sobre el terreno, así como que mejoren la transparencia, el desempeño y la rendición de cuentas. En el proyecto de resolución también se alienta a las Naciones Unidas a proseguir la labor iniciada recientemente con el fin de fortalecer las asociaciones de colaboración con la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja así como con las organizaciones no gubernamentales humanitarias.

La financiación para las cuestiones humanitarias sigue siendo crucial para garantizar que la capacidad de respuesta de las Naciones Unidas sea suficiente, y se ha progresado en el desarrollo de un enfoque más coherente. En el proyecto de resolución se exhorta a seguir desarrollando el proceso de llamamientos unificados como instrumento de planificación estratégica. También se pone de relieve la necesidad de movilizar recursos suficientes para la asistencia humanitaria.

En la resolución del año pasado (resolución 60/124), los Estados Miembros decidieron mejorar el Fondo Renovable Central para Emergencias hasta convertirlo en un Fondo central para la acción en casos de emergencia. Esta fue la primera manifestación del proceso de reforma general de las Naciones Unidas tras la Cumbre Mundial. Suecia creyó en el Fondo desde el principio, pero pocos podrían haber predicho su éxito. ¿Quién habría podido esperar que recibiera

contribuciones de hasta 67 Estados Miembros, algunos de los cuales se estrenaban como donantes para cuestiones humanitarias? Para el primer año de operaciones se fijó la ambiciosa meta de 250 millones de dólares, y el Fondo llegó a contar con 298 millones de dólares.

La semana pasada, los donantes ofrecieron la impresionante suma de 345 millones de dólares para 2007. La contribución de Suecia al Fondo central para la acción en casos de emergencia para 2007 también aumentará, de los 41 millones de este año a más de 50 millones de dólares. En el proyecto de resolución que nos ocupa se acoge favorablemente el establecimiento del Fondo central para la acción en casos de emergencia, se insta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo y se reafirma el objetivo común de alcanzar los 500 millones de dólares para 2008.

Mi delegación y el resto de patrocinadores esperan que el proyecto de resolución que figura en el documento A/61/L.46 sea aprobado por consenso.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): A continuación, pasaremos a examinar los proyectos de resolución A/61/L.42, A/61/L.44, A/61/L.45 en su versión oralmente corregida, A/61/L.46 y A/61/L.47 en su versión oralmente corregida.

Doy la palabra al representante de los Estados Unidos, quien desea intervenir para explicar su voto antes de la votación.

**Sr. Ross** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Voy a intervenir en relación con el proyecto de resolución A/61/L.47, relativo a la asistencia al pueblo palestino. Tradicionalmente, los Estados Unidos han tenido el gusto de sumarse al consenso en torno a esta resolución. Lamentamos no poder hacer lo mismo este año y hemos decidido abstenernos.

Debo recalcar que los Estados Unidos comparten la inquietud de la comunidad internacional por las dificultades que vive el pueblo palestino. El mundo árabe, y en particular el pueblo palestino, es consciente de la asistencia importante e ininterrumpida que prestan los Estados Unidos al pueblo palestino para satisfacer sus necesidades básicas, así como para el desarrollo de la sociedad civil y el sector privado.

Mediante su importante contribución económica al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las

Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), los Estados Unidos han demostrado siempre que apoyan las iniciativas de socorro humanitario destinadas a los refugiados palestinos. En 2006, los Estados Unidos fueron el principal contribuyente de asistencia para el pueblo palestino, tenían comprometidos más de 135 millones para el OOPS, de los cuales 50,85 millones de dólares fueron para un llamado de emergencia del Organismo para ayudar a los refugiados en la Ribera Occidental y Gaza, que anunciaron el 14 de julio los Estados Unidos, el Presidente de la Autoridad Palestina Abbas y el Comisionado del OOPS, Sr. AbuZayd. Sin embargo, los Estados Unidos no pueden apoyar este proyecto de resolución en concreto porque en el mismo no se habla de la necesidad de que el Gobierno de la Autoridad Palestina acepte los tres principios del Cuarteto: renunciar a la violencia y el terrorismo, reconocer a Israel y aceptar los acuerdos y obligaciones anteriores, como la hoja de ruta.

Aunque en el proyecto de resolución se aplaude con acierto la función que actualmente desempeña el Mecanismo Internacional Transitorio para ayudar al pueblo palestino, es lamentable que no se señale que ese Mecanismo se creó concretamente porque el Gobierno de la Autoridad Palestina dirigido por Hamas no se compromete con los principios del Cuarteto. Por ello, en toda resolución debe hacerse referencia explícita al Mecanismo Internacional Transitorio y a los principios del Cuarteto. Además se debe fomentar la prestación de asistencia por conducto de los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y el Mecanismo Internacional Transitorio aprobado por el Cuarteto. Por estas razones, los Estados Unidos no pueden respaldar el proyecto de resolución y deben abstenerse.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/61/L.42, A/61/L.44, A/61/L.45 en su forma oralmente corregida, A/61/L.46 y A/61/L.47, en su forma oralmente corregida.

El proyecto de resolución A/61/L.42 se titula "Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo". Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, los

siguientes países se han sumado a la lista de oradores: Guyana y Zambia. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/61/L.42?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/61/L.42 (resolución 61/131).*

**El Presidente interino (habla en inglés):** El proyecto de resolución A/61/L.44 se titula "Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico". Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, Italia se ha sumado a la lista de oradores. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/61/L.44?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/61/L.44 (resolución 61/132).*

**El Presidente interino (habla en inglés):** El proyecto de resolución A/61/L.45 se titula "Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas". Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, Angola se ha sumado a la lista de oradores. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/61/L.45, en su forma oralmente corregida?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/61/L.45, en su forma oralmente corregida (resolución 61/133).*

**El Presidente interino (habla en inglés):** El proyecto de resolución A/61/L.46 se titula "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas". ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/61/L.46?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/61/L.46 (resolución 61/134).*

**El Presidente interino (habla en inglés):** El proyecto de resolución A/61/L.47 se titula "Asistencia al pueblo palestino".

Desde que se presentó el proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a la lista de oradores: Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Croacia, Estonia, Gambia, Hungría, Islandia, Japón, Liechtenstein, Moldova, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Portugal, Federación de Rusia, Senegal, Serbia,

Eslovaquia, Sudáfrica, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía y Ucrania. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Fiji, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

*Por 159 votos contra ninguno y 7 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/61/L.47, en su forma oralmente corregida (resolución 61/135).*

*[Posteriormente, las delegaciones de la República Democrática Popular de Lao y Santa Lucía informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*):  
Quisiera informar a los miembros de que, debido a lo avanzado de la hora, escucharemos a los representantes que quieran intervenir en explicación de votación o posición sobre las resoluciones que se acaban de aprobar y nos ocuparemos de los temas restantes mañana, inmediatamente después de que se suspenda el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia.

*Se levanta la sesión a las 18.20 horas.*